

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 13 de abril de 2023

VISTO;

El informe N° 035-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -VIVIENDA de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, Decreto Supremo N° 006-2023-EF, tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales. El Anexo N° IV LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES establece como límite máximo de incorporación para gastos corrientes a la EPS MARAÑÓN SA el importe de S/ 1'363,953.00 (Un millón trescientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles).

Que, el numeral 21.2 del artículo 21° Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, al 31 de diciembre del año 2022, en la fuente de financiamiento Recursos directamente recaudados, presenta un Saldo de Balance de S/ 7'924,961.00 (siete millones novecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y un con 00/100 soles) como muestra el siguiente cuadro:

Rubro	PIA	PIM	Recaudado	Devengado	Saldo de Balance
09. Recursos Directamente Recaudados	11,128,054	13,846,600	16,788,276	8,863,315	7,924,961

De los cuales se incorporará el importe de S/ 3'746,913.00 (tres millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos trece con 00/100 soles) en una nota presupuestal:

Rubro	Saldo de Balance al 31/12/2022	Incorporado en PIA 2023	Incorporación en presupuesto de Gastos - PIM 2023		
			Gastos Corrientes (a)	Gastos de Capital (b)	Total Incorporación
09. Recursos Directamente Recaudados	7,924,961	2,600,000	1,363,953	2,310,560	3,674,513

Que, mediante Informe N° 035-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita se apruebe mediante Resolución de Gerencia General la nota modificatoria de tipo 002 "Créditos suplementario" por saldo de balance 0000000006, por S/ S/ 3'746,913.00 (tres millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos trece con 00/100 soles), según lo estipula el artículo 15°, inciso 1 de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 090-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG.

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS Marañón S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la nota modificatoria de tipo 002 "Créditos suplementario" por saldo de balance 0000000006, por S/ S/ 3'746,913.00 (tres millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos trece con 00/100 soles), según lo estipula el artículo 15°, inciso 1 de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 090-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG., y según el detalle consignado en el informe N° 035-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Desarrollo de Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A., remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución se expide en virtud al informe N° 035-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., suscrito por la jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL